## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**NOMBRE DE LA CONSULTORÍA:** **CHOFER 2 DEL PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN RURAL III (BO-L1222) - COMPONENTE 1**

1. **ANTECEDENTES.**

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido los financiamientos BID para financiar parcialmente el Programa de Electrificación Rural III - PER III (BO-L1222), Contrato de Préstamo Nos 5801/OC-BO Y 5802/KI-B0 y el Convenio de Financiamiento no Reembolsable para Inversión N° GRT/LE-20384-BO. La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) es la responsable de la ejecución del Componente 1 del Programa, en el marco del cual se llevará a cabo la consultoría contenida en estos Términos de Referencia.

El objetivo del Programa de Electrificación Rural III - PER III (BO-L1222), es contribuir a la reducción de la pobreza en Bolivia mediante la universalización del servicio de energía eléctrica, como eje central de una transición energética justa e inclusiva.

El Programa está estructurado en dos componentes:

**Componente 1. Inversiones en infraestructura para incrementar el acceso al servicio de energía eléctrica.**

Este componente busca ampliar el servicio de electricidad en áreas rurales del país mediante la financiación de las siguientes intervenciones: (i) la extensión de redes de distribución de media y baja tensión en áreas rurales, incluyendo las instalación desde la red de distribución hasta la vivienda (acometida) para usuarios residenciales; (ii) mini-redes con sistemas híbridos de energías renovables (ER) y almacenamiento de energía y medición inteligente; (iii) Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales (SSFVI) con almacenamiento de energía; (iv) redes eléctricas de media y baja tensión para abastecer instalaciones de usos productivos, servicios sociales; (v) plantas solares fotovoltaicas y sistemas de almacenamiento de energía para la provisión de electricidad para nuevos usuarios en áreas rurales conectados a la red en sistemas aislados (SA); (vi) equipamiento para emprendimientos de usos productivos de la electricidad con enfoque de género y para servicios sociales como educación, salud y agua en las áreas rurales; (vii) la supervisión técnica de las obras; (viii) la gestión ambiental y social; y (ix) los instrumentos procedimentales para la prevención de la violencia en razón de género (VRG), junto a los planes de capacitación para mujeres (indígenas y no indígenas) en mantenimiento de SSFVI y usos productivos para los beneficiarios.

**Componente 2. Planificación de las inversiones de electrificación rural y fortalecimiento institucional.**

Este componente busca asegurar la calidad de los estudios de pre-inversión y la capacidad institucional para la implementación de proyectos de electrificación rural. Se financiarán las siguientes actividades: (i) actualización de los planes de electrificación rural; (ii) elaboración de los estudios de pre-inversión de los SSFVI y sistemas híbridos y actualización de estudios de pre-inversión de extensión de redes de electrificación rural; (iii) gestión ambiental y social de los proyectos en etapa de pre-inversión; y (iv) talleres de formación y socialización del Manual de Elaboración y Evaluación de Proyectos de Electrificación Rural (MEEPER) a personal técnico de gobiernos locales e instituciones técnicas.

**Administración, monitoreo, evaluación y auditoría.**

Con los recursos del Programa, Contrato de Préstamo Nos 5801/OC-BO Y 5802/KI-B0, se financiará: (i) los costos de administración del Programa, incluyendo el personal necesario para la ejecución del mismo; logística y equipamiento; (ii) el monitoreo, verificación y evaluación de los resultados del Programa; y (iii) la auditoría financiera.

En el marco del Componente 1. Inversiones en Infraestructura para Incrementar al Acceso al Servicio de Energía Eléctrica, la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE requiere contratar un Consultor Individual para realizar el trabajo descrito en estos Términos de Referencia.

1. **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.**
   1. **General.**

Realizar funciones como conducción de vehículo designado por ENDE, con el fin de trasladar a diferentes lugares al personal técnico y administrativo del Componente 1 del Programa de Electrificación Rural III BO-L1222.

* 1. **Específicos.**

Los objetivos específicos de la consultoría son:

1. Realizar el traslado del personal del proyecto de forma segura.
2. Brindar soluciones, de manera adecuada, a inconvenientes que pudieran surgir durante el traslado del personal.
3. Realizar la distribución de documentos relacionados al proyecto de manera oportuna
4. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

Los alcances específicos de la consultoría estarán referidos principalmente, al apoyo administrativo en el marco del Programa de Electrificación Rural III - PER III (BO-L1222).

1. **ACTIVIDADES.**

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor Individual serán las siguientes:

1. Manejar los vehículos del proyecto que le sean asignados para actividades de campo.
2. Responsable de conducción a la defensiva.
3. Brindar apoyo logístico al personal técnico y administrativo de la Empresa por medio de la conducción de vehículos asignados y en las tareas requeridas de trabajo de campo en los diferentes viajes.
4. Envío de correspondencia y apoyo en archivo de documentos.
5. Recomendar y prever la realización de mantenimientos o cambios de accesorios o repuestos de los vehículos a su superior.
6. Mantener en todo momento el vehículo en condiciones de uso adecuada y aseados convenientemente.
7. Impedir el uso del vehículo asignado a terceras personas bajo ninguna circunstancia excepto bajo autorización expresa de sus superiores, y siempre y cuando estén habilitados ante el Seguro para la conducción de vehículos de la entidad.
8. Presentar informes de cada viaje a sus superiores o cuando sea solicitado.
9. Respetar, cumplir y hacer cumplir la Normativa y Reglamento interno de uso de vehículos.
10. El vehículo asignado, indistintamente del tipo de motorizado, deberá ser conducido bajo condiciones de seguridad, de manera responsable cumpliendo el reglamento y normativa de la empresa y el código de tránsito.
11. Presentar el cuadernillo de bitácora o parte diario del vehículo en forma mensual hasta el primer día hábil del siguiente, o a requerimiento de sus superiores.
12. Brindar apoyo en cualquier tarea y/o actividad que el Especialista Administrativa lo requiera (Entrega de correspondencia, Transporte de personal y varios).
13. Basarse en todo momento bajo normas de ética moral y buen trato con el personal.
14. Otras actividades relacionadas con la actividad que el inmediato superior le instruya.
15. Otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos de la consultoría.

1. **RESULTADOS ESPERADOS**

Se esperan los siguientes resultados de la consultoría, los mismos que deberán ser recibidos a satisfacción por el Contratante:

1. Personal trasladado de forma oportuna y segura hasta el lugar de destino establecido.
2. Documentación distribuida o recogida de forma oportuna y segura
3. Vehículos mantenidos en buenas condiciones mecánicas y aseados.
4. Cumplimiento de otras tareas actividades y tareas de apoyo al personal técnico y administrativo del Programa Expansión de Infraestructura Eléctrica.

1. **INFORMES.**

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes, los mismos deberán ser recibidos a satisfacción de su inmediato superior:

* 1. **Informes.** Hasta el día 25 del mes en curso, el consultor presentará informes de avance mensuales, reportando actividades y resultados del periodo en relación a los objetivos del Programa, en el marco de los Términos de Referencia al que se sujeta la consultoría. Los informes mensuales deben ser recibidos a satisfacción de su Inmediato Superior.

Informes a requerimiento o necesidad según se identifiquen riesgos o problemas que eventualmente puedan incidir en el desarrollo normal del Programa, el consultor elevará al Coordinador del Programa, informes sobre el particular, conteniendo las recomendaciones para que ENDE a través de la gerencia que corresponda pueda adoptar las decisiones más adecuadas.

* 1. **Informe final.** A la finalización de la consultoría y dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente, el consultor presentara al Coordinador General del PER III, un informe final de actividades, que dé cuenta de los resultados en relación a los objetivos y alcances del trabajo, dicho informe debe contar con el visto bueno del Especialista Administrativo.
  2. **Aprobación de Informes**. El plazo para la aprobación de informes será de 15 días hábiles, si transcurrido este tiempo el Coordinador General del PER III no emite ninguna observación, el informe se considerará aprobado.
  3. **Formato de Presentación de Informes.** Impreso dirigido a su inmediato superior.

1. **LUGAR Y PLAZO.**

La consultoría se desarrollará en la ciudad de Cochabamba, sin embargo, se requerirá que el Consultor se traslade hacia el interior del país para el cometido de sus actividades, para ello el Contratante deberá proporcionar al Consultor los pasajes y viáticos correspondientes en cada caso, quedando en claro que los mismo no forman parte del total de la consultoría.

El contrato del Consultor tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la firma de contrato.

Pudiendo el plazo anteriormente mencionado, podrá ser prorrogado por uno o más períodos o hasta un máximo del plazo vigente para el contrato de préstamo, siempre y cuando el desempeño del consultor haya obtenido una evaluación satisfactoria por ENDE y se cuente con la no objeción previa del BID al borrador de la enmienda o del nuevo contrato que extienda el plazo de vigencia del contrato.

1. **SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.**

La consultoría estará supervisada por el **Coordinador General del PER III y el Especialista Administrativa**, quienes realizarán el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

1. **PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.**

El Consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

* 1. **Formación Profesional**

Bachiller (Requisito habilitante)

Licencia de conducir vigente categoría profesional “C” (Requisito habilitante)

* 1. **Experiencia Profesional**

1. **Experiencia Profesional General:**

Acreditar al menos (36) meses de experiencia conduciendo vehículos de transporte liviano y/o pesado. Este requisito es un factor de habilitación (Factor habilitante).

1. **Experiencia Profesional Específica:**

Acreditar al menos (24) meses de experiencia especifica conduciendo vehículos en zonas urbanas y rurales, en proyectos del sector público o privado. (Factor habilitante);

Certificado de antecedentes de tránsito en fotocopia simple, sin observaciones (Factor habilitante)

Certificado de antecedentes de FELCC en fotocopia simple, sin observaciones (Factor habilitante).

Fotocopia simple de la libreta de servicio militar (Factor Habilitante).

* 1. **Otros Conocimientos:** todos los documentos deben ser presentados en original para la firma de contrato, para corroborar su autentificación:
* Manejo defensivo aprobado y vigente (indispensable)
* Primeros auxilios (indispensable)
* Ley N° 1178 (deseable)
* Responsabilidad por la Función Pública (deseable)
* Políticas públicas (deseable)
* Mecánica Automotriz (deseable)
* Educación Vial (Deseable)

1. **PRESUPUESTO.**

El presupuesto total es por seis meses de la gestión 2025, considerando la Escala Salarial Vigente de ENDE equivalente a Consultorías Individuales de Línea.

El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley y aportes al Seguro Social de Largo Plazo; por tanto, el consultor será responsable de su cumplimiento.

1. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El Contrato será realizado bajo la modalidad de contratación convocatoria pública y el precio total convenido será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales mensuales, de acuerdo a la Escala Salarial Vigente de ENDE equivalente a Consultorías Individuales de Línea, pagaderas dentro de los 10 días calendario de cada período vencido, previa presentación del Informe mensual y conformidades correspondientes.

El pago de impuestos de Ley y la contribución al SIP (Sistema Integral de Pensiones), será de responsabilidad exclusiva del Consultor, debiendo presentar fotocopias de la declaración y el comprobante del pago al SIP, a tiempo de requerir el pago de la remuneración por el servicio. La misma se ampara en la Ley de pensiones Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario Nº 778.

1. **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES.**

**12.1. Horario del servicio**

El Consultor desempeña actividades con dedicación exclusiva en los horarios establecidos para el personal permanente de ENDE, cumpliendo las actividades estipuladas en estos Términos de Referencia y el Contrato.

En el caso que el consultor no cumpla con el horario establecido por ENDE, se le aplicará sanciones a través de descuentos por concepto de retraso, de acuerdo a normativa vigente.

El control del cumplimiento del horario del servicio de consultoría será realizado por la Unidad de Recursos Humanos de ENDE, a través del sistema biométrico.

**12.2. Permisos**

En el marco del Decreto Supremo N° 4646 del 29 de diciembre de 2021, durante la vigencia de contrato el consultor podrá solicitar permisos y/o licencias, que deben ser autorizados en forma previa por el jefe inmediato superior. Debiendo estos permisos ser compensados con horas de trabajo en igual proporción al tiempo otorgado. De acuerdo a la normativa interna vigente de ENDE.

**12.3. Asignación de refrigerio**

En el marco del inciso f) del párrafo III del artículo 5 de la Ley 856, vigente conforme al inciso q) de la disposición final octava de la ley 1493 de 17 de diciembre de 2022 y el Decreto Supremo N°4513, 26 de mayo de 2021, durante la vigencia del contrato el consultor podrá recibir por concepto de refrigerio la suma de Bs. 18,00 por día de servicio efectivamente cumplido, la asignación del refrigerio para el consultor se realizará en base a la información extraída del sistema biométrico, hoja de tiempo, formulario de reporte de viaje y formulario de suspensión del servicio, y este monto será pagado con recursos de contraparte del organismo Ejecutor ENDE, previa disponibilidad del presupuesto de la gestión fiscal correspondiente.

Esta asignación no corresponde a los días en el que el consultor reciba viatico, se haya suspendido temporalmente el servicio o cuando no cuente con todos los registros de asistencia.

**12.4. Otros**

ENDE proporcionará los respectivos bienes (Escritorio, computadora, sillón etc.) y material de escritorio, a fin de poder llevar a cabo las actividades programadas, en caso de incumplir se aplicará la normativa y/o reglamento institucional.

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al CONSULTOR, ropa de trabajo y equipo de protección (si corresponde), exigiendo el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial de ENDE, considere necesario.

Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados a su Jefe Inmediato Superior a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORÍA** | **PERFIL MÍNIMO (HABILITANTE)** | | **REQUISITOS ADICIONALES** | |
| **REQUISITOS** | **CRITERIO/PUNTAJE DE EVALUACIÓN** | **CRITERIO** | **PUNTAJE DE EVALUACIÓN** |
| **CONFLICTO DE INTERÉS** | Conflicto de Interés | Cumple/  No Cumple  (factor habilitante) |  |  |
| **ELEGIBILIDAD** | Elegibilidad del Postulante | Cumple/  No Cumple  (factor habilitante) |  |  |
| **A.**  **FORMACIÓN**  **PROFESIONAL**  **(Máximo Puntaje**  **A1 + A2 = 15 puntos)** | Bachiller (Requisito habilitante)  Licencia de conducir vigente categoría profesional “C” (Requisito habilitante) | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje A1 = máximo 15 puntos** |  |  |
| **B.**  **EXPERIENCIA**  **GENERAL**  **(Máximo Puntaje**  **B1 + B2 = 20 puntos)** | Acreditar al menos (36) meses de experiencia conduciendo vehículos de transporte liviano y/o pesado. Este requisito es un factor de habilitación, (Factor habilitante). | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje B1 = máximo 10 puntos** | Requisito adicional al mínimo solicitado | **Puntaje B2 =10 puntos**  **2** puntos por año adicional al mínimo solicitado, hasta un máximo de 10 puntos adicionales |
| **C.**  **EXPERIENCIA**  **ESPECÍFICA**  **(Máximo Puntaje**  **C1 + C2 = 50 puntos)** | * Acreditar al menos (24) meses de experiencia especifica conduciendo vehículos en zonas urbanas y rurales en proyectos del sector público o privado. (Factor habilitante); * Certificado de antecedentes de tránsito en fotocopia simple (Factor habilitante) * Certificado de antecedentes de FELCC en fotocopia simple (Factor habilitante). * Fotocopia simple de la libreta de servicio militar (Factor Habilitante). | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje C1 = máximo 30 puntos** | Requisito adicional al mínimo solicitado | **Puntaje C2 = 20 puntos**   * **1** punto por mes adicional al mínimo solicitado, hasta un máximo de 20 puntos adicionales. |
| **D.**  **OTROS CONOCIMIENTOS**  **(Máximo Puntaje**  **D1 + D2 = 15 puntos)** | * Manejo defensivo aprobado y vigente (indispensable) * Primeros Auxilios (indispensable) | Cumple/No Cumple  (factor habilitante)  **Si cumple: Puntaje D1 = 5 puntos** | * Ley N° 1178 (deseable) * Responsabilidad por la Función Pública (deseable) * Políticas públicas (deseable) * Mecánica Automotriz (deseable) * Educación Vial (Deseable) | **Puntaje D2 = 10 puntos**   * Se asignarán 2 puntos por cada curso relacionados a la consultoría (máximo: 10 puntos) |
|  | **COLOCAR LA Ʃ**  **60 puntos** | | **COLOCAR LA Ʃ**  **40 puntos** | |
| **PUNTAJE**  **TOTAL** | **DEBEN SUMAR EN TOTAL 100 PUNTOS** | | | |